



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 018-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; El Informe N.º 206-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, del 12 de agosto de 2024; el Informe N.º 154-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del 12 de agosto de 2024; el Proveído N.º 734-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, del 13 de agosto de 2024; el Informe Legal N.º 188-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del 14 de agosto de 2024; el Proveído N.º 736-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 15 de agosto de 2024; el Proveído N.º 3268-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 15 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N.º 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Modernización y Cooperación señala que ante la cercanía de la fecha de realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas resulta necesario convocar mediante un decreto de alcaldía, para poder informar sobre este acto a la sociedad civil y vecindad en general;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el documento de vistos remite todos los actuados a Gerencia Municipal para que disponga a quien corresponda la revisión, análisis y evaluación previa opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos de continuar con la aprobación correspondiente a la Segunda Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Informe Legal N.º 188-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la Ley N.º 31433 modifica el artículo 20 de la Ley N.º 27972 e incorpora el artículo 119-A a la norma de Municipalidades N.º 27972, en ese sentido emite opinión favorable para que se realice la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el día 27 de setiembre de 2024 en las instalaciones del Polideportivo San Carlos;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Modernización y Cooperación y en uso de





las facultades otorgadas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la misma que se realizará el día 27 de setiembre de 2024, a las 5.30 pm., de forma presencial en las instalaciones del Polideportivo de San Carlos, Lima; conforme al Cronograma de la Audiencia Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía y el Anexo que forma parte integrante en el diario oficial El Peruano y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIMA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



ANEXO

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CRONOGRAMA	
DIA:	VIERNES 27/09/2024
HORA:	05:30 PM.
LUGAR:	Polideportivo San Carlos - San Carlos, Lima 15084 San Juan de Lurigancho.

DETALLES PARA LA INSCRIPCION DE PARTICIPANTES	
LUGAR: Palacio Municipal – Vía Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho con atención a la Subgerencia de Participación Vecinal .	
PLAZO: Desde el 23 al 27 de setiembre de 2024.	
HORARIO: Presencial: Desde las 08:00 am. hasta las 05:00 pm.; Virtual: Las 24 horas del día.	

SEGÚN ORDENANZA N.º 448 - MDSJL



AGENDA	
1.	Palabras de bienvenida.
2.	Participación del señor Alcalde.
3.	Exposición del Informe de Rendición de Cuentas.
4.	Ronda de consultas y participación de los asistentes.
5.	Palabras finales y clausura del evento.
6.	Coffe Break



